

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia

- 19** *ORDEN 186/2019, de 23 de mayo, de la Consejera de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 4 de abril de 2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 2019), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 303 de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Dirección General de los Registros y del Notariado se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 17 de mayo de 2019 se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, de conformidad con el artículo 5 c) del Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno.

Por su parte, el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre, por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, dispone que dicho nombramiento se realizará mediante Orden de la Consejera de Justicia.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid.

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Nº 303

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Mercantil Central III	Salazar García, Jorge	29	1ª	Mercantil de Madrid III
Madrid Nº 16	Ramírez López, José Luis	133	2ª	Mérida Nº 01
Madrid Nº 05	Iglesias Mayoralgo, María del Carmen	167	2ª	Madrid Nº 27
Madrid Nº 24	Gutiérrez García, José Ángel	256	3ª	Móstoles Nº 01
Leganés Nº 02	Molina Crespo, Francisco	339	3ª	Oropesa del Mar/Orpesa Nº 02
Meco	Forero San Martín, Alejandro	502	4ª	Móstoles Nº 04

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno

Madrid, a 23 de mayo de 2019.—La Consejera de Justicia, PD (Orden 6/2018, de 8 de junio), el Viceconsejero de Justicia, José Enrique Núñez Guijarro.

(03/18.836/19)

